



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1968

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Año 1968

Martes 6 de agosto

Número 177 *

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado; Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, con prórroga de jurisdicción a este del número uno, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas, con el número 339 de 1968, por hurto de la motocicleta marca Derbi, matrícula BU-26.409, de color rojo, llevando en el interior la documentación, propiedad de Félix Casero García, y la cual fue sustraída en ocasión de haberla dejado su hijo Julio Casero, aparcada en la calle de la Moneda, de esta ciudad.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a la recuperación del vehículo indicado, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentra, de no acreditar su legítima adquisición, los que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Mariano Manso.

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y

su partido en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 34/1968, seguido en este Juzgado por el delito de abandono de familia contra Benito García Marín, se cita por la presente a dicho procesado, de 48 años de edad, casado, obrero, hijo de Benigno y de María, natural de Hercanos y con domicilio en esta ciudad, calle Arenal, 46, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado con esta fecha contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y requerirle a la prestación de fianza, previniéndole que, caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación del requisitoriado-procesado Benito García Martín, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Angel Pintos.

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 36/68, a consecuencia de accidente de circulación ocurrido sobre las 9,15 horas del día 5 de abril último, en el kilómetro 263 de la

carretera RN-1 (Madrid-Irún), término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial, al colisionar el turismo Peugeot-404, matrícula 533-NS-75, con el camión marca Pegaso, matrícula B-267.737; por la presente se notifica al titular y conductor del turismo 533-NS-75, don Juan Rodríguez Girona, de 32 años, casado, albañil, natural de Montoro (Córdoba), y vecino de París, 1 Avenue Sant Mandé, en la actualidad en ignorado paradero, que por resolución de esta fecha, dictada en las referidas diligencias, se ha acordado seguir el trámite de las diligencias preparatorias establecido en los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dándole traslado por tres días, para que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación en forma al expresado, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible)

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 132-968, por lesiones, que sufre José Ramón Pombo de la Torre, al intentar adelantar el turismo que conducía a la furgoneta F-LC-481, por la presente se

cita a Antonio Herrera Martínez, vecino de Franfort (Alemania), para recibirle declaración, testimoniar su permiso de conducir y el de circulación y seguros de la furgoneta F-LC-481 (D), de su propiedad, tasar los daños de ésta por un perito y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste, expido la presente en Lerma, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

En el recurso de alzada interpuesto por D. Valentín Varona Peña, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 20 de octubre 1967 acordando el archivo de las diligencias previas seguidas al número 7052 de la Inspección, el Excmo señor Ministro ha dictado resolución que literalmente transcrita dice:

“Visto el recurso de alzada formulado por don Valentín Varona Peña contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 26 octubre de 1967 por la que se acordó el archivo de las diligencias previas instruidas bajo el número 7052 por inexistencia de responsabilidad, y Resultando: Que el interesado en su escrito de recurso se limita a reproducir anteriores alegaciones insistiendo en que solamente se han efectuado la mitad de las obras ordenadas continuando las humedades en la vivienda y, después de una serie de consideraciones termina solicitando la revocación del Acuerdo recurrido. Considerando: Que la condición de titular denunciante del interesado y beneficiario adquirente de la vivienda legítima, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación activa para la interposición del recurso el que ha sido presentado dentro del plazo legal de quince días hábiles que para ello establece el artículo 122

de la provincia Ley. Considerando: Que no son de estimar las alegaciones formuladas por el interesado en su escrito de recurso ya que, aparte de ser reproducción de otras anteriores y no acompañar prueba alguna que las justifique en contra de sus manifestaciones obra en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos del Ministerio según el cual los denunciados han realizado la totalidad de las obras ordenadas y, por tanto, al no existir otras razones que pudieran invalidar la resolución recurrida es procedente la desestimación, en todos sus términos del recurso interpuesto. En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien acordar que procede desestimar el recurso formulado por don Valentín Varona Peña y, en consecuencia, declarar firme y subsistente en todos sus términos la resolución de 26 de octubre de 1967 recaída en las diligencias previas número 7052. Lo que, con devolución del expediente, comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal al recurrente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo 1968.—P. D., Firmado: Blas Tello.—Rubricado.”

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento del interesado, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52, 53 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe tanto interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Excmo señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, como interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al que se le notifique la resolución que antecede.

El Secretario de Despacho y Coordinación, (ilegible).

Jefatura Provincial de Sanidad

Sanatorio Antituberculoso «Fuente Bermeja»

Devolución de fianza

Interesada por don Cipriano Santalices Fernández la devolución de fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso “El Rebullón”, de Pontevedra, y habiendo desempeñado la Jefatura Administrativa del Sanatorio Antituberculoso “Fuente Bermeja”, de esta capital, se concede un plazo de quince días naturales a partir de la publicación de esta nota en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que, dentro del mismo puedan formular ante esta Jefatura las reclamaciones pertinentes por quienes se crean con derecho a ello.

Burgos, 1 de agosto de 1968. El Jefe Provincial de Sanidad: Pedro Carazo Carnicero.

3392.—106,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Sandoval de la Reina (Burgos) por Decreto de 21 de diciembre de 1967, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente:

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego.

Vicepresidente:

Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación.

del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales:

Don Honorio Rodríguez García, Registrador de la Propiedad de Villadiago.

Don Manuel Clavero Blanc, Notario de Villadiago.

Don Manuel Junco Petrement, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Don Amonario Pérez Martínez, Alcalde de Sandoval de la Reina.

Don Vivencio Castilla Ruiz, Don Vicente Castilla Ruiz, de Labradores y Ganaderos de Sandoval de la Reina.

Don Eutimio Andrés Muñoz y don Eduardo Alonso Gómez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Clemente Rendo Ruiz, representante de los arrendatarios y avaceros de la zona.

Secretario:

Don Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Sandoval de la Reina, 31 de julio de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región.

A N U N C I O

Habiendo comprobado que en el coto de pesca de Hoyos del Tozo los cangrejos capturados no sobrepasan, en la actualidad, en gran parte, la dimensión mínima legal de 7 centímetros, esta Jefatura ha estimado oportuno suspender la expedición de permisos para la pesca de dicha especie en el referido coto de Hoyos del Tozo, durante el resto de la temporada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 31 de julio de 1968. El Ingeniero Jefe Regional, (ilegible).

Estimando que el día 15 de agosto de 1968 se habrá capturado la posibilidad anual de cangrejos que puede producir el coto de pesca de San Felices del Rudrón en esta provincia, se suspenderá la expedición de permisos para el mismo, quedando cerrado desde el día 16 de dicho mes, inclusive.

Burgos, 31 de julio de 1968. El Ingeniero Jefe Regional, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Industrias Lear, Sociedad Anónima, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de gas propano, con capacidad de 1000 kgs., en su fábrica de Polígono Industrial Gammal-Villimar, calle número 13.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de abril de 1968. El Alcalde.

Por don Angel García Castañeda, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar una tintorería, en calle Melchor Prieto número 29 planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del

vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de enero de 1968. El Alcalde.

Por Cooperativa de Viviendas para Funcionarios Municipales "San Matías", se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un tanque de fuel-oil en la planta semi-sótano de la casa de su propiedad sita en San Francisco número 11.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1968. El Alcalde.

Por don Ismael Mediavilla, en nombre y representación de Construcciones Mungica, Sociedad Anónima, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un quemador y 2 depósitos subterráneos de fuel-oil, con capacidad de 15.000 litros, frente a los edificios de su propiedad en la Avenida del Cid Junto Residencia Sanitaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de abril de 1968.
El Alcalde.

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Francisco Quintero García, alegada por el mozo Francisco Quintero de Miguel, como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente Edicto para quien tenga conocimiento de la residencia actual del citado ausente, lo comuniqué a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado don Francisco Quintero García es hijo de desconocido y de doña Jesusa Quintero García, cuenta 59 años de

edad. Desapareció sobre el mes de diciembre del año de 1945. Es alto, con una estatura aproximada de 1,70 metros, moreno.

Burgos, 31 de julio de 1968.
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1968, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de refuerzo y reparación del colector norte en el tramo sito entre la Granja del Penal y el río Arlanzón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

Burgos, 29 de julio de 1968.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Junta vecinal de Villahernando

Esta Junta vecinal de mi presidencia, ha tomado acuerdo inicial, de constituir el terreno de su jurisdicción en acotado de caza, cuyo acuerdo somete a información pública a los efectos que contra el mismo y en plazo de ocho días se presenten las pertinentes reclamaciones por cuantos se crean interesados debiendo presentar las reclamaciones por escrito dirigidas al señor Presidente de la Junta vecinal.

Villahernando, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Presidente, Florentín Pérez

3411.—83,00

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle-Urbión

A fin de actualizar el correspondiente expediente, se hace saber que esta Corporación municipal ha aprobado el proyecto de

distribución y saneamiento de aguas en este Municipio, y cuyo presupuesto alcanza la suma de 683.336,98 pesetas, quedando expuesto al público dicho proyecto durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Cruz del Valle Urbión, 30 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 16 de agosto próximo en la casa Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos siguientes: A las doce horas, se subastará el aprovechamiento de la caza del monte número 56, "Los Balabrucos", de la pertenencia de Villaescusa la Sombria, en la tasación de 1.090 pesetas anuales. A las doce treinta, el mismo aprovechamiento del monte número 57, "Fuentefría", de la pertenencia de Quintanilla del Monte, en la tasación de 1.290 pesetas. A las trece horas, el mismo aprovechamiento citado, del monte número 58, "Las Majadas", de Villaescusa la Solana, en la tasación de 1.010 pesetas anuales.

Las subastas serán por tres años y con arreglo al pliego de condiciones en vigor para dichos aprovechamientos.

Villaescusa la Sombria, 10 de julio de 1968.—Por los Presidentes de las Juntas, el Alcalde, Jesús Pérez.

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL